



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 299 -2017-ANA

Lima, 07 DIC. 2017

VISTA:

La Carta S/N, de fecha 11 de noviembre de 2017, del Proyecto Earth Observation for Sustainable Development (EO4SD) – Water; el Memorando N° 926-2017-ANA-OSNIRH, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; el Memorando N° 3890-2017-ANA-OPP-UCI, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1873-2017-ANA-OAJ, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Earth Observation for Sustainable Development (EO4SD) – Water, (financiado por la Agencia Espacial Europea), coopera con el Proyecto Perú Integrated Water Resources Management in Ten Basins, (financiado por el Banco Mundial y el Gobierno de Perú), brindando servicios de observación de la tierra de alta calidad, para apoyar las actividades de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de noviembre de 2017, el Proyecto Earth Observation for Sustainable Development (EO4SD) – Water, Cooperante del Proyecto Perú Integrated Water Resources Management in Ten Basins, invita a dos (02) profesionales de la Institución, a fin que participen en una reunión sobre servicios de observación de la tierra en alta calidad, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2017, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, mediante Memorando N° 926-2017-ANA-OSNIRH, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, propone a los ingenieros: Jean Carlo Céspedes Reátegui, profesional de la mencionada Oficina, y a Wilber Fermín Laqui Vilca, profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a fin que asistan al citado evento;

Que, con Memorando N° 3890-2017-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de los profesionales anteriormente mencionados, del 11 al 15 de diciembre de 2017, indicando que los costos que irroque su participación serán cubiertos en su totalidad por EO4SD;

Que, la participación de los mencionados funcionarios permitirá que nuestro país continúe con la cooperación de servicios de observación de la tierra de alta calidad, para apoyar las actividades de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1873-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los ingenieros: Jean Carlo Céspedes Reátegui, profesional de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y de Wilber Fermín Laqui Vilca, profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 11 al 15 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

